



# Academia de la Magistratura

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## RESOLUCIÓN N° 009 2023-AMAG-CD/P

Lima, 07 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 110-2023-AMAG/SA/RRHH, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos quien propone como área técnica realizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-AMAG para la cobertura a plazo indeterminado por cese de vínculo laboral y a plazo fijo (modalidad de suplencia) de los titulares de las Plazas N° 04, N° 08, N° 12, N° 15, N° 24, N° 33, N° 40, N° 44, N° 50 y N° 58, pertenecientes al Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Academia de la Magistratura, las mismas que se encuentran habilitadas presupuestalmente, asimismo, propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de Selección y la aprobación de perfiles de puestos de las plazas N° 04, N° 08, N° 12, N° 24, N° 33, N° 40 y N° 58, elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; con viabilidad de la Secretaría Administrativa a través del Memorando N° 366-2023-AMAG/SA, de fecha 03 de febrero de 2023, así como, cuenta con el respaldo presupuestario emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Memorando N° 029-2023-AMAG/OPP, de fecha 02 de febrero de 2023; y el marco jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica, materializado en el Informe N° 040-2023-AMAG/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2023; y, elevado la propuesta con el Informe N° 025-2023-AMAG-DG, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Dirección General;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de Julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura se rige por el régimen laboral de la actividad privada, regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de marzo de 1997;



# Academia de la Magistratura

Que, al haberse producido la suspensión perfecta de labores de los titulares de la plaza N° 15, N° 44, N° 50 y el cese del vínculo laboral de los titulares de las plazas N° 04, N° 08, N° 12, N° 24, N° 33, N° 40 y N° 58, del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas, es necesario proceder a sus coberturas;

Que, a partir del 2 de enero de 2014, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas donde se encuentran las plazas a convocar, con el soporte técnico de la Subdirección de Recursos Humanos han elaborado el perfil de puesto de las plazas según el formato aprobado por SERVIR, el mismo que ha seguido el procedimiento establecido en la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH del ente Rector, continuando con su validación por la Subdirección de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto según la normativa vigente;

## **Respecto a la Plaza N° 04 del CAP – Asesor de la Dirección General**

Que, mediante Resolución N° 033-2022-AMAG-CD/P de fecha 01 de junio de 2022, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, resolvió formalizar el cese por límite de edad, a partir del 19 de mayo de 2022, al servidor Grover Celestino Sotelo Pariona, Plaza N° 04 del Cuadro de Asignación de Personal de la AMAG correspondiente al cargo de Asesor Técnico, Nivel F-C, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 650-2022-AMAG/SA-RR.HH de fecha 12 de julio de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos, informó a la Secretaría Administrativa que, al haber aprobado el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año fiscal 2022 la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG mediante la Resolución N° 040-2022-AMAG-CD/P<sup>1</sup>, se procedería a convocar mediante Concurso Público de Méritos la cobertura de la Plaza N° 04 del CAP, solicitando a

<sup>1</sup> De fecha 08 de julio de 2022.



## Academia de la Magistratura

su vez que, la Dirección General remita el Perfil de Puesto debidamente llenado y visado para su cobertura mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Memorando N° 3372-2022-AMAG/DG de fecha 08 de agosto de 2022, la Dirección General remite el Perfil de Puesto de la Plaza N° 04, para su aprobación y cobertura mediante concurso público de méritos, el cual fue elaborado bajo los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 795-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 18 de agosto de 2022, hace suyo el Informe N° 354-2022-AMAG/RR.HH./LAHC a través del cual el Analista de Remuneraciones solicita disponibilidad Presupuestal de la Plaza N° 04 a convocar;

Que, mediante Informe N° 882-2022-AMAG/RR.HH. de fecha 06 de septiembre de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos, devuelve a la Dirección General el Perfil de Puesto de la Plaza N° 04 a fin que se subsane las observaciones señaladas por este despacho;

Que, mediante Memorando N° 3889-2022-AMAG/DG de fecha 20 de septiembre de 2022, la Dirección General remite el Perfil de Puesto de Asesor Técnico, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP";

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 963-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 22 de septiembre de 2022<sup>2</sup>, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 187-2022-AMAG/OPP de fecha 26 de septiembre de 2022, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

<sup>2</sup> Aclarado mediante Informe N° 968-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 23 de septiembre de 2022.



# Academia de la Magistratura

Que, mediante Memorando N° 354-2023-AMAG/DG de fecha 02 de febrero de 2023<sup>3</sup>, la Dirección General se ratifica en el Memorando N° 3889-2022-AMAG/DG, disponiendo su cobertura con carácter de urgente mediante concurso público;

## **Respecto a la Plaza N° 08 del CAP – Secretaria I de la Dirección General**

Que, mediante Resolución N° 008-2022-AMAG-CD/P de fecha 15 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, resolvió cesar por límite de edad a partir del 16 de febrero del año 2022, a la servidora Elena María Bustamante Ugarte Vda. De Limón, Secretaria I, Plaza N° 08 del Cuadro de Asignación de Personal de la AMAG, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Memorando N° 354-2023-AMAG/DG de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección General remite el Perfil de Puesto de Secretaria I, el cual fue elaborado bajo los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 103-2023-AMAG/SA-RRHH de fecha 02 de febrero de 2023, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 032-2023-AMAG/OPP de fecha 03 de febrero de 2023, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;

## **Respecto a la Plaza N° 12 del CAP – Profesional I de la Oficina del Órgano de Control Institucional.**

Que, mediante Resolución N° 102-2022-AMAG-DG de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección General, resolvió formalizar el cese por límite de edad, a partir del 21 de julio de 2022 del servidor Luis Nolberto Cocha Zamata, Profesional I, Asistente de Auditor, Nivel P-A, Plaza N° 12 del Cuadro de Asignación de

<sup>3</sup> En atención al correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos, a través del cual formula la consulta sobre el Perfil de Puesto de Asesor remitido en su oportunidad por la Dirección General.



# Academia de la Magistratura

Personal – CAP de la AMAG, contratado bajo el régimen laboral del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Memorando N° 252-2022-AMAG/OCI de fecha 16 de septiembre de 2022<sup>4</sup>, la Oficina del Órgano del Control Institucional – OCI, remite el Perfil de Puesto de Profesional I, el cual fue elaborado bajo los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 963-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 22 de septiembre de 2022<sup>5</sup>, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 187-2022-AMAG/OPP de fecha 26 de septiembre de 2022, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional, en atención al correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que el Perfil de Puesto remitido mediante el Memorando N° 252-2022-AMAG/OCI se mantiene para el presente concurso público;

## **Respecto a la Plaza N° 15 del CAP - Profesional I de la Dirección Académica**

Que, mediante Resolución N° 129-2014-AMAG-CD/P<sup>6</sup>, la Alta Dirección de la AMAG, aprobó el Perfil de Puesto correspondiente a la Plaza N° 15, Profesional I – Analista PAD de la Dirección Académica;

Que, el referido Perfil de Puesto fue convocado a través del Concurso Público N° 001-2014-AMAG, resultando ganador de la plaza el señor Hugo Isaías Ramírez Veliz, quien actualmente se encuentra con licencia sin goce de haber hasta el 31 de diciembre de 2023 concedida mediante Resolución N° 155-2022-

<sup>4</sup> La Oficina del OCI de la AMAG remite el Perfil de Puesto inicialmente mediante el Memorando N° 204-2022-AMAG/DG de fecha 03 de agosto de 2022, y que fue observado por esta subdirección mediante el Informe N° 924-2022-AMAG/RR.HH. de fecha 15 de septiembre de 2022.

<sup>5</sup> Aclarado mediante Informe N° 968-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 23 de septiembre de 2022.

<sup>6</sup> De fecha 31 de octubre de 2014.



# Academia de la Magistratura

AMAG-DG de fecha 29 de diciembre de 2022; por lo que, al producirse la suspensión perfecta de trabajo del titular de la plaza y a efectos de dar continuidad al servicio y las funciones propias de dicha plaza se requiere su cobertura mediante concurso público de méritos por suplencia;

## **Respecto a la Plaza N° 24 del CAP – Especialista I de la Dirección Académica**

Que, mediante Resolución N° 113-2018-AMAG-CD/P<sup>7</sup> se aprobó el Perfil de Puesto para la cobertura de la Plaza N° 24, mediante Concurso Público de Méritos N° 002-2019-AMAG;

Que, mediante Resolución N° 04-2020-AMAG-CD/P<sup>8</sup>, se autorizó el desplazamiento bajo la modalidad de reasignación del señor Alfredo Navarro Portocarrero, para cubrir la Plaza N° 24 del Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Resolución N° 1225-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, el Tribunal del Servicio Civil, declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Alfredo Navarro Portocarrero contra la Resolución N° 022-2022-AMAG-CD-P, emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura que declaró de oficio de la nulidad de la Resolución N° 04-2020-AMAG-CD/P;

Que, mediante el Memorado N° 3979-2022-AMAG/DA de fecha 09 de agosto de 2022, la Dirección Académica, comunicó inicialmente a esta Subdirección que se procedería a convocar la Plaza N° 24 del CAP con el Perfil de Puesto aprobado mediante Resolución N° 113-2018-AMAG-CD/P; sin embargo, al considerar necesario su actualización, mediante Memorando N° 4877-2022-AMAG/DA de fecha 21 de septiembre de 2022 remite nuevamente el Perfil de Puesto de Especialista I para su aprobación;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 963-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 22 de septiembre de 2022<sup>9</sup>, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 187-2022-AMAG/OPP de fecha 26 de septiembre de 2022, emite opinión

<sup>7</sup> De fecha 15 de octubre de 2018

<sup>8</sup> De fecha 13 de enero de 2020

<sup>9</sup> Aclarado mediante Informe N° 968-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 23 de septiembre de 2022.



## Academia de la Magistratura

favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, la Directora Académica, en atención al correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que el Perfil de Puesto remitido mediante el Memorado N° 3979-2022-AMAG/DA (subsanoado mediante el Memorando N° 4877-2022-AMAG/DA) se mantiene para el presente concurso público;

**Respecto a la Plaza N° 33 del CAP – Especialista I de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes.**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, el señor Celso Rodríguez Gallo, formula renuncia a la Plaza N° 033 del CAP – Especialista I del PROFA, disponiendo la Dirección General mediante Memorando N° 5078-2022-AMAG/DG su cobertura mediante concurso público;

Que, mediante Memorando N° 037-2023-AMAG/DA-PROFA de fecha 01 de febrero de 2023<sup>10</sup> la Subdirección del PROFA remite el Perfil de Puesto de Especialista I;

Que, mediante Informe N° 103-2023-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 02 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 032-2023-AMAG/OPP de fecha 03 de febrero de 2023, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

**Respecto a la Plaza N° 040 del CAP – Secretaria II del Programa de Capacitación para el Ascenso**

Que, mediante Memorando N° 2963-2022-AMAG/DG de fecha 13 de julio de 2022, la Dirección General acepta la renuncia de la servidora Naife Victoria Allpas Ponce de León, titular de la Plaza N° 040 del CAP;

Que, mediante Informe N° 352-2022-AMAG/DA-PCA de fecha 26 de julio de 2022, la Subdirección del PCA remite el Perfil de Puesto de Secretaria II para su cobertura mediante Concurso Público de Méritos;

<sup>10</sup> subsanoado mediante Memorando N° 039-2022-AMAG/DA-PROFA.



## Academia de la Magistratura



Que, mediante Memorando N.º 3832-2022-AMAG/DA de fecha 01 de agosto de 2022, la Subdirección del PCA, nuevamente remite el Perfil de Puesto de Secretaria II, elaborado bajo los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N.º 963-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 22 de septiembre de 2022<sup>11</sup>, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N.º 004-2017-SERVIR/GDSRH;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N.º 187-2022-AMAG/OPP de fecha 26 de septiembre de 2022, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N.º 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, el Subdirector del PCA, en atención al correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que el Perfil de Puesto remitido en su oportunidad se mantiene para el presente concurso público;



### **Respecto a la Plaza N.º 044 del CAP – Subdirector(a) de Recursos Humanos**

Que, mediante Resolución N.º 044-2016-AMAG-CD/P de fecha 27 de abril de 2016, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG actualizó el Perfil de Puesto de la Plaza N.º 044 correspondiente a Subdirector de Recursos Humanos;



Que, mediante Resolución N.º 05-2017-AMAG-CD/P de fecha 05 de enero de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG aprobó el Concurso Público de Méritos N.º 001-2017 para la cobertura de la Plaza N.º 044, resultando ganadora de dicha plaza la servidora Elizabeth Rosario Angulo Toribio;



Que, mediante Resolución N.º 022-2017-AMAG-CD/P de fecha 09 de marzo de 2017, se contrató a plazo indeterminado a la servidora Elizabeth Rosario Angulo Toribio, en la Plaza N.º 044 – Subdirector de Personal unidad orgánica denominada en la fecha como Subdirección de Recursos Humanos;

<sup>11</sup> Aclarado mediante Informe N.º 968-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 23 de septiembre de 2022.



## Academia de la Magistratura

Que, mediante Resolución de Órgano Sancionador N° 003-2022-AMAG/DG de fecha 12 de mayo de 2022, resolvió imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la servidora Elizabeth Rosario Angulo Toribio en su calidad de Subdirectora de Recursos Humanos, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Carta N° 043-2021-AMAG/SA;

### **Respecto a la Plaza N° 050 del CAP – Subdirector(a) de Logística y Control Patrimonial**

Que, mediante Resolución N° 060-2003-AMAG-CD/P de fecha 09 de junio de 2003 se contrató al servidor José Martín Li Llontop en la Plaza N° 050 del CAP;

Que, la Resolución N° 016-2022-AMAG/SA-RRHH-OS de fecha 21 de diciembre de 2022, resolvió imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones, establecido en el literal b) del artículo 88° de la Ley del Servicio Civil, Ley 30057, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Carta N° 001-2022-AMAG/SA-OI, por el plazo de doscientos cuarenta (240) días, al servidor José Martín Li Llontop, Titular de la Plaza N° 050, contratado bajo el Régimen Laboral regulado por el D.L. 728;

Que, mediante Memorando N° 325-2023-AMAG/SA de fecha 01 de febrero de 2023, la Secretaria Administrativa remite el Perfil de Puesto de Subdirector de Logística y Control Patrimonial, para su cobertura mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Informe N° 103-2023-AMAG/SA-RR.HH de fecha 02 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH, precisando que, la elaboración del Perfil de Puesto obedece a que, al encontrarse aún el titular de la plaza con vínculo laboral, se requiere que las funciones y requisitos mínimos del puesto (que se encuentran en el MOF y en el MCC de la AMAG), deben de establecerse en el Formato de Perfil de Puesto de Servir;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 032-2023-AMAG/OPP de fecha 03 de febrero de 2023, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;



## Academia de la Magistratura

### Respecto a la Plaza N° 058 del CAP – Técnico I de la Subdirección de Informática

Que, mediante Memorando N° 3868-2021-AMAG/DG de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General acepta la renuncia del señor Emerson Dante Vélez Rojas, titular de la Plaza N° 058 del CAP;

Que, mediante Memorando N° 011-2022-AMAG/SA-INF de fecha 21 de enero de 2022, la Subdirección de Informática remite el perfil de la plaza N° 58 – Técnico I de la Subdirección de Informática, elaborado bajo los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 068-2022-AMAG/SA-RRHH de fecha 24 de enero de 2022 e Informe N° 986-2022-AMAG/SA-RR.HH. de fecha 29 de septiembre de 2022, emite opinión favorable en mérito al literal b) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 195-2022-AMAG/OPP de fecha 30 de septiembre de 2022, emite opinión favorable en mérito del literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH;

Que, mediante correo electrónico el Subdirector de Informática, en atención al correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Especialista Legal de la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que el Perfil de Puesto remitido en su oportunidad se mantiene para el presente concurso público;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria, aún vigente, del T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;



# Academia de la Magistratura

Que, asimismo en el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, se afirma que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos, en base a los méritos y capacidad de las personas, con igualdad de oportunidades para todos los participantes;

Que, mediante Informe N° 110-2023-AMAG-SA/RR.HH. de fecha 03 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "(...) Mediante Informe N° 094-2022-AMAG-SA/RR.HH. de fecha 01 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos, en atención a la reunión virtual sostenida con la Srta. Lourdes Céspedes Gómez, Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, quien indicó que la Academia de la Magistratura puede concursar las diez (10) plazas del cuadro detalle que antecede con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2022 (vigente a la fecha), en tanto se encuentre en trámite el PAP correspondiente al presente año fiscal (...)". En ese sentido procede a presentar el expediente administrativo que contiene el Concurso Público de Méritos N° 001-2023-AMAG, la misma que están compuestas por 10 plazas del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y han sido desarrolladas y sustentadas de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, Mediante Memorando N° 029-2023-AMAG/OPP de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto al inicio de la convocatoria para la selección de las diez (10) plazas mencionadas previamente y, a su vez, garantiza la existencia de recursos presupuestales que permitirán el financiamiento de la contratación de estas plazas durante el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución N° 130-2021-AMAG-DG, de fecha 8 de junio de 2021, la Dirección General de la Academia de la Magistratura, aprobó los "Lineamientos para la virtualización de las fases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas del cuadro para la asignación de personal de la Academia de la Magistratura";

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Dirección General eleva la propuesta de la Subdirección de Recursos Humanos quien solicita realizar la cobertura de las plazas citadas, por necesidad del servicio y encontrándose vacantes, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que dichas plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de



# Academia de la Magistratura

Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2023;

Que, contando con el Informe favorable de la Subdirección de Recursos Humanos, Secretaría Administrativa; así como, el respaldo a nivel institucional en cuanto a la viabilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de igual modo el respaldo jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que es presentada por la Dirección General, por el cual opinan por la procedencia del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-AMAG para la cobertura de las diez (10) plazas del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Academia de la Magistratura, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo, y;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto; así como, los literales d) y k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos aprobados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los Perfiles de Puestos correspondiente a las plazas siguientes, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
4	Asesor	F-C	Dirección General	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado
8	Secretaria I	T-C	Dirección General	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado
12	Profesional I	P-A	Oficina del Órgano de Control Institucional	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado
24	Especialista I	F-E	Dirección Académica	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado



# Academia de la Magistratura

33	Especialista I	F-E	Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado
40	Secretaria II	T-B	Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado
58	Técnico I	T-A	Subdirección de Informática	TUO del D.Leg N° 728 a Plazo Indeterminado

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR** al Concurso Público de Méritos N° 001-2023-AMAG para la cobertura de las plazas detalladas en el siguiente cuadro bajo los alcances del régimen laboral del TUO del D. Leg N° 728, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

N°	Plaza CAP	REGISTRO	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	Modalidad de contratación
01	04	Asesor	Dirección General	Indeterminado
02	08	Secretaria I	Dirección General	Indeterminado
03	12	Profesional I	Órgano de Control Institucional	Indeterminado
04	15	Profesional I	Dirección Académica	Plazo Fijo - Suplencia
05	24	Especialista I	Dirección Académica	Indeterminado
06	33	Especialista I	Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes	Indeterminado
07	40	Secretaria II	Programa de Capacitación para el Ascenso	Indeterminado
08	44	Subdirector (a)	Subdirección de Recursos Humanos	Plazo Fijo - Suplencia
09	50	Subdirector (a)	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	Plazo Fijo - Suplencia
10	58	Técnico I	Subdirección de Informática	Indeterminado



# Academia de la Magistratura

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Maria del Carmen Barragán Coloma      Primer Miembro, quien la presidirá
- Marcos Augusto Ramos Pinedo            Segundo Miembro
- Miguel Angel Dávila Servat              Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica

Suplentes:

- Luz Marina Sánchez López                Primer Miembro
- Pedro Omar Rojas Parra                    Segundo Miembro
- Norma Elizabeth Company Navarro      Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente, así como lo señalado en los Lineamientos para la virtualización de las fases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas del cuadro para la asignación de personal de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución N° 130-2021-AMAG/DG, y el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de las Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG-CD/P, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y a los postulantes mejor calificados para cada plaza, con el sustento documentario correspondiente, para los fines establecidos en dicho Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**Dra. ZORAIDA AVALOS RIVERA**

Presidenta en funciones del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura